

Doctor

José Luis Salazar

Director de Nuevas Creaciones (C)

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E. _____ S. _____ D. _____

Referencia: Expediente No. NC2016/0000581

Solicitud de Patente de Invención titulada: “Composiciones herbicidas estables”

Solicitante: UPL Limited

RESPUESTA AL AUTO NOTIFICADO EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016, OFICIO NO. 10735

(EXAMEN DE FORMA)

ÁLVARO CORREA ORDÓÑEZ, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi carácter de apoderado de la sociedad en referencia, doy respuesta al auto emanado por ese Despacho dentro del término legal:

1. Respuesta a las observaciones del Examinador

1.1 Reivindicaciones relativas a un uso (reivindicación 14):

Su Despacho considera que la reivindicación 14 no es patentable pues considera que corresponde a un uso, ya que la única etapa del método corresponde a una aplicación, y el examinador establece que se refiere a la forma de usar la composición herbicida.

Con el objeto de atender a la anterior observación, la reivindicación 14 se canceló. De esta forma se da por superada la anterior observación.

1.2 Sustento de las reivindicaciones en la descripción y observaciones para la reivindicación 1:

Su Despacho establece que el pliego reivindicatorio no se encuentra debidamente soportado en la descripción y solicita que se limite la solicitud a las composiciones herbicidas, que se encuentran debidamente soportadas en el capítulo descriptivo.

Por otro lado, se afirma que la reivindicación 1 no es clara pues no se menciona la proporción de los componentes. Se menciona que los términos y/o expresiones "sus sales", "sus isómeros", "mezcla de isómeros", "derivados", o "sus ésteres de alquilo inferiores" o "sales de los mismos con ácidos o bases" para el ingrediente activo, las cuales evocan un número indefinido de compuestos que no encuentran soporte en la descripción. Por lo que se requiere que se defina de manera correcta los ingredientes activos que se encuentren soportados en la descripción.

Por último, con relación a la reivindicación 1 el examinador establece que se mencionan 3 componentes como parte de la composición, pero en las realizaciones preferidas se observan más de estos, por lo tanto, se debe mencionar claramente cuantos, cuáles y la proporción en que se encuentran cada uno de los componentes que hacen parte de la composición.

Con el fin de atender a la anterior observación y de conformidad con el artículo 34 de la Decisión 486, presento una nueva reivindicación 1 donde se efectuaron las siguientes limitaciones:

Una composición herbicida estable que comprende amonio de glufosinato en una cantidad de alrededor 1% a alrededor de 50% en peso de la composición, al menos un N-óxido de (C₈-C₂₀)alquildimetilamina en una cantidad de alrededor 1% a alrededor 35% en peso de la composición y una sal de amonio inorgánica en una cantidad de alrededor 0.1% a alrededor 10% en peso de la composición.

Con relación a las proporciones de los componentes de la composición herbicida, aclaramos que fueron incluidas en la nueva reivindicación 1.

Por otro lado, las reivindicaciones 3-5, 7,10 fueron canceladas.

Adicionalmente, la reivindicación 1 se limitó al ingrediente activo amonio de glufosinato.

Restricciones adicionales a N-óxidos de amina o sales de amonio inorgánicas específicas harían limitar innecesariamente el alcance de la reivindicación. La invención en la presente solicitud recae en una composición que comprende amonio de glufosinato, al menos un N-óxido de (C₈-C₂₀)alquildimetilamina y una sal de amonio inorgánica.

Mi representante considera que no existe en la técnica documentos que puedan afectar la novedad de la reivindicación 1 tal como se reivindica ahora.

1.3 Reivindicación 11:

Su Despacho considera que la reivindicación 11 no es clara porque menciona "además un disolvente orgánico", establece que de ser importante este componente debe mencionarse en la reivindicación 1 que es la independiente y contiene todas las características esenciales de la composición.

Es pertinente aclarar que la reivindicación 11 es dependiente de la reivindicación 2, la cual reclama una composición líquida. La reivindicación 11 reclama un disolvente orgánico útil en la preparación de la composición líquida. El combinar los contenidos de la reivindicación 11 en la reivindicación 1 restringiría de manera exagerada el alcance la presente invención. Adicionalmente, el uso de un disolvente orgánico es solamente un medio para preparar una formulación líquida, lo cual es importante pero no esencial para la presente invención. La presente invención no reside en la selección de un disolvente orgánico para preparar las formulaciones de amonio de glufosinato, sino que reside en la presencia de un N-óxido de (C₈-C₂₀) alquildimetilamina en una cantidad de alrededor 1% a alrededor 35% en peso de la composición y cualquier sal de amonio en una cantidad de alrededor 0.1% a alrededor 10% en peso de la composición.

Está bien establecido que al momento de redactar la reivindicación principal de una invención, se requiere mencionar al menos una característica novedosa e inventiva para que

se cumpla con el concepto inventivo. Nunca se requiere mencionar todas las otras características esenciales que pueden ser necesarias para la preparación de la formulación.

Por lo tanto, mi representada respetuosamente considera que el citar el disolvente orgánico en la reivindicación 1 restringiría de manera exagerada el alcance de la invención a una contribución mucho menor que lo que el solicitante ha aportado al estado de la técnica. En consecuencia, se solicita de manera respetuosa que se retire esta observación.

1.4 Reivindicación 13:

Con relación a la reivindicación 13 su Despacho establece que se refiere a un proceso de preparación de la composición reivindicada el cual consiste únicamente en mezclar los componentes. El examinador menciona que un proceso se debe definir por etapas y condiciones.

Adicionalmente, se menciona que la reivindicación 13 no es concisa pues se emplean términos como "adyuvantes habituales", "disolventes", "agente humectante", "agente de coloración" o "antiespumante", el examinador considera que al estar definido por su función o actividad y no por un componente específico se obtendría un número indefinido de composiciones que no encuentran soporte en la descripción.

Con el objeto de atender a la anterior observación, presento una nueva reivindicación 13 modificada la cual está en concordancia con la reivindicación 1 modificada. Con relación a los términos "adyuvantes habituales", "disolventes", "agente humectante", "agente de coloración" o "antiespumante" mi representada afirma que dichos términos son comúnmente utilizados en el lenguaje de las patentes y no definen la invención. El limitar el alcance a componentes específicos limitaría injustamente el alcance de la reivindicación.

1.5 Reivindicaciones 1 y 13 a 15

Su Despacho sugiere cambiar las expresiones "al menos" y "opcionalmente" pues considera que están expresiones hacen opcional a las características técnicas y no permite delimitar el alcance de la reivindicación.

Con el objeto de atender a la anterior observación las reivindicaciones 1, 13 y 15 se modificaron de tal forma que supera la observación.

1.6 Reivindicación 15

Por último, se solicita que se cambie el encabezado de la reivindicación 15 por un kit de partes.

Con el propósito de atender a la anterior observación, y siguiendo la sugerencia del examinador se modificó el preámbulo de la reivindicación 15.

De esta forma se da por superada la anterior observación.

En virtud de lo anterior, solicito que se acepten las razones expuestas en el presente documento y en consecuencia, se continúe con el trámite de la presente solicitud de patente.

Atentamente,



ÁLVARO CORREA ORDÓÑEZ

C.C.No.79.143.366 de Usaquén

T.P.20.281

Anexos: Capítulo reivindicatorio modificado conformado por 9 reivindicaciones